NOMBRE DEL PROYECTO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS"

1.1. Plan de Desarrollo Departamental – *"2024-2027".*

1.1.1 Nombre del Pilar Departamental: ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

1.1.2 Nombre del Programa Departamental: DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE

1.2 Plan de Desarrollo Municipal – "2024-2027"

1.2.1 Nombre del Eje Estratégico Municipal: 3. SARAVENA CON OPORTUNIDADES Y PRODUCTIVIDAD

1.2.2 Nombre del Programa Municipal: (1709) – INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN

1.2.3 Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:

PRODUCTO	DESCRIPCION META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE PRODUCTO	META PRODUCTO CUATRIENIO	VALOR ESPERADO PARA LA VIGENCIA
1709066 - Plantas de beneficio animal ampliadas	Todo establecimiento en donde se benefician las especies de animales que han sido declarados como aptas para el consumo humano y que ha sido registrado y autorizado para este fin.	Plantas de beneficio animal ampliadas (170906600)	0	1	1

Problema Central: Poca capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el seguimiento y control de las obras de inversión pública departamental por parte del municipio.

1.2.4 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS

- Baja capacidad técnica para la verificación de las obras construidas.

CAUSAS INDIRECTAS

- No se cuenta con el personal idóneo para ejercer el seguimiento oportuno.
- Deficiente presencia durante la ejecución del proyecto.

EFECTOS DIRECTOS:

- Baja ejecución de proyectos correctamente.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de los hallazgos por incumplimiento normativo.
- Deterioro rápido de las estructuras o construcciones realizadas.
- Aumento de desigualdades sociales y de las brechas entre las zonas rurales y urbanas.

1.2.5 Descripción Situación Actual:

De conformidad con el Decreto 1500 del 2007 "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación"; cuya normatividad se aplica como referente a todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne, productos cárnicos comestibles y los derivados cárnicos destinados para el consumo humano, lo que comprende predios de producción primaria, transporte de animales a las plantas de beneficio, plantas de beneficio, plantas de desposte o desprese y plantas de derivados cárnicos procesados, transporte, almacenamiento y expendio de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados al consumo humano. Se tiene que todas las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, deberán cumplir las condiciones de infraestructura y funcionamiento, siendo el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, quien conforme al estado sanitario verificado en la visita y de acuerdo al avance en la implementación del respectivo Plan Gradual de cumplimiento, establecerá si los productos pueden destinarse al consumo internacional, nacional o local.

Mediante la Resolución No. 2663 de 2009 el departamento de Arauca adoptó el Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Arauca, conforme al resultado del estudio de pre-factibilidad realizado; declarándose la planta de beneficio animal del Municipio de Arauca y Tame como plantas racionales y la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena como planta en transición hasta el 4 de mayo de 2012. No obstante, de acuerdo con los resultados de la Consultoría No. 402/2014 cuyo objeto es: la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE RACIONALIZACION DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO y con base en lo dispuesto en la Resolución No. 1981 del 2016, se adopta la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena como planta racional modificándose el artículo cuarto de la Resolución No. 2663 de 2009.

En la actualidad solo se encuentran en funcionamiento la planta de beneficio animal de Saravena.

El Impuesto al Degüello de Ganado Mayor es la declaración y pago que todo propietario o poseedor debe realizar, por el sacrificio de ganado mayor de la raza bovina destinado a la comercialización en canal. Se encuentra definido según lo dispuesto en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918 y los artículos 161 y 162 del Decreto Extraordinario 1222 del 18 de abril de 1986.

A nivel departamental su recaudo se encuentra regido según lo dispuesto en el Capítulo III Impuesto al Degüello de Ganado Mayor de la Ordenanza No. 004 de 2019 ***"Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de rentas del departamento de Arauca"***. De esta manera y en virtud a lo señalado en su Artículo 90 se tiene que: "***Los recursos del impuesto de degüello de ganado mayor, el setenta por ciento (70%), destinados al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física, de las plantas de sacrificio en el Departamento de Arauca, serán transferidos a los municipios a través de CONVENIOS"*** disponiéndose que no es posible que el Departamento de Arauca pueda girar recursos por medio de una cuenta de cobro como si se tratara de una deuda con el municipio.

Así las cosas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza No 173 de 2024 ***"Por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025";*** y a la Ordenanza No 185 de 2025 ***"Por medio de la cual se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025"*** con base en los recursos reintegrados al Departamento de Arauca por parte de la Alcaldía de Saravena, en el marco de lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No 416 de 2023 cuyo objeto es: **APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE SARAVENA);** a los recursos reintegrados al Departamento de Arauca por parte de la Alcaldía de Arauca, en el marco de lo dispuesto en el Acta de Liquidación del

Convenio Interadministrativo No 413 de 2023 cuyo objeto es: **APOYO AL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIO DE ARAUCA)** y; a adición de los saldos de recursos certificados por la Secretaria de Hacienda Departamental, con base en el informe de recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor durante la vigencia fiscales 2024. Se tiene el monto total de recursos que se disponen para la inversión de las respectivas plantas de beneficio bovino, tanto en el municipio de Arauca como al municipio de Saravena, que corresponden a un total de $ 226.156.013,45 para el caso de Arauca y de $ 736.189.904,59 para el caso de Saravena que es el otro municipio recaudador.

Los valores antes referidos que fueron concertados por la Administración Departamental y municipio de Saravena en el marco de la Mesa de Racionalización Departamental y que por instrucciones directas de la alta gerencia de la entidad y se gestionaron por parte del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible ante la Asamblea Departamental de Arauca, se relacionan en la siguiente tabla:

FUENTE		Municipio de Saravena
1.0	**Ordenanza No 173 de 2024**	
1.1	Al Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca CSF	
1.2	Al Degüello Ganado Mayor Otros Municipios CSF	$ 67.900.000,00
2.0	**Ordenanza No 185 de 2025**	
2.1	Superavit Fidcal Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca (CSF)	
2.2	Reintegro Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca (CSF)	
3.0	Reintegro Rendimientos Financieros Impuesto de Ganado Mayor Mpio Arauca	
3.1	Superavit Fidcal Deguello Ganado Mayor Otros Municipios (CSF)	$ 164.338.426,25
3.2	Reintegro Deguello Ganado Mayor Mpio Saravena (CSF)	$ 134.343.000,00
4.0	Reintegro Rendimientos Financieros Impuesto de Ganado Mayor Mpio Saravena	$ 111.483,53
5.0	Superavit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias	$ 369.496.994,81
TOTAL		**$ 736.189.904,59**

Las propuestas de inversión de recursos a ejecutar con destinación al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio bovino, que fueron priorizadas por el municipio de Saravena, con base en sus necesidades locativas y fueron presentadas y aprobadas en el marco de la Mesa Departamental de Racionalización, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatutos de rentas departamental, con base en los compromisos adquiridos por el municipio de Saravena durante el desarrollo de la reunión de la mesa realizada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del departamento de Arauca el día 17 de septiembre de 2024.

En el caso de la **planta de beneficio de ganado bovino del municipio de Saravena,** la propuesta de inversión corresponde específicamente a la construcción de dos (2) cuartos fríos con capacidad de 30 canales cada uno con un peso promedio de 300 kg, así como también, la instalación de dos (2) sistemas de desplazamiento de canales suspendidas para el traslados y almacenamiento de carne que permita conectar el sistema actual de rieles y los nuevos cuartos frío. Se encuentra soportada con los documentos y especificaciones técnicas del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRIO EN LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, presentado por la alcaldía de Saravena a la Administración Departamental mediante el oficio con radicación interna No 20250701778-1 del 04 de marzo de 2025. Se incluye la intervención de un área total de 88 m2 mediante la realización de labores de obra civil (labores preliminares, cimentación e instalaciones hidráulicas y sanitarias), acometidas eléctricas (red de media tensión y subestación, redes internas de uso final y la gestión de trámites y permisos y registra un valor total de $ 735.830.491,00.

La propuesta de inversión de la planta de beneficio de ganado bovino del municipio de Saravena, se genera a partir de la solicitud elevada mediante oficio de fecha 15 de enero de 2025 a la Alcaldía de Saravena, por parte del representante legal de COOPCARNES Ltda., quien es administrador de la planta de beneficio, en la cual y con base en el resultado de la visita de inspección, vigilancia y control IVC-INS-FM_147 realizada por el INVIMA los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, se indica la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias realizadas por dicha entidad al mes de abril de 2025, respecto a garantizar la cadena de frio en la planta de beneficio con una capacidad mínima instalada para 60 canales con sus respectivos compartimientos para almacenar subproductos cárnicos comestibles (cabezas, patas, vísceras blancas, vísceras rojas y canales retenidas).

El Municipio de Saravena, como parte de su plan de adquisición y desarrollo municipal, ha iniciado el Proceso de **Licitación Pública No. LOP-SVNA-SPIM-260-2025**, para la ejecución del proyecto titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS"; c**on un presupuesto de **$700.013.904,59** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES.** Este proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual y ha sido publicado en el SECOP II. El objetivo es la adecuación de la planta de beneficio animal del municipio de Saravena; con la instalación de dos (02) cuartos fríos para el fortalecimiento de la cadena de frío.

MUNICIPIO DE SARAVENA

Precio estimado total: 700.013.904,59 COP

Número del proceso LOP - SVNA - SPIM - 260 - 2025

Título: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)

Es de estricto cumplimiento realizar la interventoría de este proyecto, dado que la ejecución de la obra exige un seguimiento y control riguroso, conforme a la normatividad colombiana. Este tipo de actividad, por su alta complejidad y la necesidad de un control especializado, debe ser llevada a cabo por un ente externo. La interventoría es indispensable para garantizar que el proyecto se desarrolle conforme a los estándares de calidad, estabilidad y durabilidad establecidos, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente. El seguimiento y control incluye la verificación detallada del cumplimiento del contratista con las condiciones contractuales, la ejecución adecuada de las obras y la prevención de actos de corrupción, así como la identificación y corrección oportuna de posibles fallos en la obra.

Dada la complejidad técnica y la amplitud del seguimiento que demanda este tipo de proyectos, la interventoría externa es la opción más adecuada, ya que el personal actual de la planta del Municipio de Saravena no cuenta con la especialización técnica, el tiempo, ni la disponibilidad necesaria para asumir esta función de manera efectiva. La interventoría de una obra de esta magnitud exige profesionales con competencias específicas en áreas técnicas, administrativas, financieras y ambientales, que además deben estar en capacidad de realizar un seguimiento constante y exhaustivo durante todas las fases del proyecto. Estas tareas no solo requieren una dedicación exclusiva, sino también el manejo de tecnologías y herramientas especializadas que aseguren un control de calidad riguroso, algo que el personal municipal no puede ofrecer dado que sus responsabilidades actuales abarcan diversas áreas de gestión pública.

Además, la interventoría debe tener presencia continua en el lugar de la obra, verificando diariamente el avance y cumplimiento de los estándares establecidos. El personal de planta del municipio está comprometido con otras tareas administrativas y operativas que dificultan su capacidad para realizar un seguimiento permanente, lo que incrementa la necesidad de contratar a una entidad externa que pueda garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto, sin distracciones o limitaciones de tiempo.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, el interventor tiene la responsabilidad legal de garantizar que la ejecución de la obra se realice conforme a lo pactado, tanto en términos técnicos como financieros y administrativos. Por ello, es fundamental contar con un equipo especializado que no solo cumpla con las normativas vigentes, sino que también tenga la capacidad de ejecutar un seguimiento constante en todos los aspectos del proyecto. Esta contratación externa asegurará que la obra cumpla con los objetivos planteados y que los recursos sean utilizados de manera eficiente.

En este sentido, el Municipio de Saravena no dispone de los recursos ni del personal capacitado para ejecutar esta función con la especialización, dedicación y tiempo que requiere una obra de esta magnitud. Por ello, se debe contratar a una persona natural o jurídica externa, con las competencias técnicas, administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo esta tarea. Este proceso de contratación se realizará conforme a la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, siguiendo las normativas vigentes que aseguran transparencia y legalidad en la selección del interventor, garantizando la correcta ejecución del proyecto.

1.2.6 Magnitud del Problema:

La magnitud del problema es considerable, dado que afecta a una población estimada en 65.754 habitantes en los Municipio de Saravena. La recaudación del Impuesto al Deguello de Ganado Mayor, que debería destinarse al mantenimiento y fortalecimiento de las plantas, ha sido insuficiente. Desde 2019 hasta 2022, se recaudaron un total de $291.433.116,80; pero el saldo adeudado al Municipio de Saravena por parte del Departamento asciende a $166.805.746,80.

CERO (0) PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL AMPLIADAS

1.3 Identificación y Análisis de los Participantes.
1.3.1 identificación de los participantes

ACTOR*	ENTIDAD	POSICION*	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamento de Arauca	Gobernación de Arauca	Cooperante	Apoyar el cumplimiento del Plan Gradual de las plantas de beneficio priorizadas en el departamento.	Realizar la transferencia de los recursos provenientes del degüello ganado mayor a los municipios recaudadores, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental vigente.
Municipal	Alcaldía de Saravena	Cooperante	Dar cumplimiento al Plan Gradual de la planta de beneficio del Municipio de Saravena.	Realizar la inversión de los recursos provenientes del degüello ganado mayor a los municipios recaudadores, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental vigente y lo concertado en el marco de la mesa de racionalización departamental.
Otro	Ganaderos	Beneficiario	Disponer de las condiciones sanitarias e inocuidad adecuadas en el proceso de sacrifico y almacenamiento de la carne bovina.	Hacer uso de los servicios prestados por las plantas de beneficio
Otro	Comunidad	Beneficiario	Acceder a productos inocuos y en buenas condiciones sanitarias.	Adquirir productos cárnicos destinados al consumo humano directamente en los establecimientos autorizados por los organismos de vigilancia y control.

- **Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:**

La consulta y coordinación entre los participantes del proyecto se ha dado a través de reuniones interinstitucionales entre la Gobernación de Arauca y la Alcaldía de Saravena para definir lineamientos, recursos y seguimiento al convenio; con la entidad interventora se establecen espacios de concertación para verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental; con los operadores de la planta se coordinan aspectos de uso, capacitación y operación de los cuartos fríos; con ganaderos y comercializadores se realizan socializaciones sobre expectativas y beneficios; y con las autoridades sanitarias y ambientales (INVIMA, ICA, Corporinoquia) se tramitan permisos, inspecciones y controles. Finalmente, la comunidad consumidora participa mediante mecanismos de información y socialización que garantizan la aceptación y confianza en el proyecto.

1.4 Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa. (Latitud y longitud según Google Maps)

- **Población Afectada:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	**65.754**	Habitantes del Municipio de Saravena - Proyección de Población a Nivel Municipal, según DANE 2025.

- **Localización:**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACION ESPECIFICA
Orinoquia	Arauca	Saravena			Municipio de Saravena

- **Población Objetivo:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	**65.754**	Habitantes del Municipio de Saravena - Proyección de Población a Nivel Municipal, según DANE 2025

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	8.548								8.548
6 - 14 AÑOS	8.561								8.561
15 - 19 AÑOS	5.852								5.852
20 - 59 AÑOS	35.481								35.481
60 en adelante	7.312								7.312
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	65.754								65.754

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACION ESPECIFICA
Orinoquia	Arauca	Saravena			Planta de Sacrificio del Municipio de Saravena.

1.4.1 Objetivo General del Proyecto:

- Garantizar un control y seguimiento riguroso de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra pública que optimizará la capacidad operativa de la planta de sacrificio bovino del Municipio de Saravena.

1.4.1.1 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

ORDEN	INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVES DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Plantas de beneficio animal ampliadas	Número	1	Documento Oficial	Documento de Supervisión Técnica del proyecto elaborado por la Alcaldía Municipal de Saravena, Arauca.

1.4.2 RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

TIPO DE CAUSA	Causa Relacionada	Objetivos Específicos
Causa directa 1:	Baja capacidad técnica para la verificación de las obras construidas.	Verificar que los espacios físicos construidos cumplan con los estándares de calidad y se ajusten al proceso constructivo establecido.
Causa indirecta 1.1:	No se cuenta con el personal idóneo para ejercer el seguimiento oportuno.	Ejercer las funciones de interventoría de acuerdo con las disposiciones del manual de la Administración Municipal.
Causa indirecta 1.2:	Falta de presencia durante la ejecución del proyecto.	Asegurar que la ejecución del proyecto se realice correctamente, conforme a las especificaciones y documentos técnicos.

1.4.3 META

Garantizar el seguimiento y control integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales durante la adecuación de la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena; con la instalación de dos (02) cuartos fríos para el fortalecimiento de la cadena de frío.

1.5 Alternativas de la Solución.

ORDEN	ALTERNATIVA	PREPARACION (SI O NO)
1	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS"	Si

2	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	No

1.6. Justificación:

El Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, tiene por objeto establecer los principios básicos y normas fundamentales que constituyen el Régimen Tributario Departamental, a través de la definición general de las rentas y tributos del mismo y los procedimientos para su administración, determinación, discusión, recaudo y control, lo mismo que la regulación del régimen de infracciones y sanciones, obligaciones, recursos y en general las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de los mismos.

En el caso particular del departamento de Arauca, mediante la Ordenanza 004 de 2019 "Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de rentas del Departamento de Arauca" se modificó en el Capítulo III Impuesto al Degüello de Ganado Mayor y a través del artículo vigésimo primero el artículo 90 de la Ordenanza 014E de 2017 que quedó así:

Distribución del recaudo. Del total del recaudo por concepto del impuesto de degüello de ganado mayor el setenta (70%) se destinará para el mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física de las plantas de sacrificio en el departamento de Arauca, en proporción al recaudo de cada una de estas, el treinta por ciento (30%) restante, el departamento de Arauca destinará el cincuenta por ciento (50%) al Fondo Especial de Rentas Departamentales.

Parágrafo: Los recursos del impuesto de degüello de ganado mayor, el setenta por ciento (70%) destinado al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física de las plantas de sacrificio en el departamento de Arauca, serán transferidos a los municipios a través de convenios.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"(...) Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

"Artículo 113º.- Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (...)"

"Artículo 209º.- (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A la fecha actual la planta de sacrificio bovino del municipio de Saravena no dispone de un área de almacenamiento para la conservación de productos y subproductos de origen animal razón por la que para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el INVIMA en el acta de inspección vigilancia y control IVC-INS-M-147 elaborada con base en la visita de seguimiento realizado a esta planta durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, es necesario que la planta de sacrificio bovino del municipio de Saravena disponga de la cadena de frio que exige la norma por tardar el mes de abril de 2025.

Desde el punto de vista administrativo, la interventoría es esencial para el seguimiento detallado de los avances de la obra, la verificación del cumplimiento del cronograma, y el control del uso eficiente de los recursos asignados. Dado que el municipio de Saravena no cuenta con personal especializado y dedicado exclusivamente a esta tarea, es fundamental contratar una entidad externa que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar la supervisión integral. La interventoría garantizará el cumplimiento de todas las fases del proyecto, desde la planificación hasta la entrega final, y asegurará que la administración pública cumpla con sus obligaciones de transparencia y eficiencia.

El componente ambiental es clave en cualquier proyecto de infraestructura. La interventoría ambiental es vital para asegurar que la obra de optimización de la planta de sacrificio bovino, no tenga un impacto negativo en el entorno natural y que se implementen las medidas de mitigación ambiental establecidas en la normativa vigente. En una región como Saravena, que cuenta con una alta biodiversidad, la preservación del medio ambiente es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del municipio. La interventoría se encargará de monitorear que se cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y que se realicen las actividades de mitigación necesarias.

La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental es indispensable para garantizar que el proyecto: **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS";** cumpla con los más altos estándares de calidad, normatividad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Sin la supervisión adecuada, no se podría garantizar la correcta ejecución de la obra, exponiéndose a riesgos de sobrecostos, retrasos y fallos en la infraestructura. Por lo tanto, se justifica plenamente la contratación de una interventoría especializada, conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

La interventoría no solo garantizará que el proyecto se desarrolle dentro del marco legal, sino que también protegerá los intereses de la comunidad, asegurando que las obras sean de alta calidad, que cumplan con las normativas ambientales y que se realicen dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

A sí mismo, como ente territorial, el municipio de Saravena tiene la obligación de cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. El proyecto de adecuación de la planta de sacrificio bovino, está alineado con el Sector de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente con el Programa: Infraestructura Productiva y Comercialización. Este programa incluye el mejoramiento de todo establecimiento en donde se benefician las especies de animales que han sido declarados como aptas para el consumo humano y que ha sido registrado y autorizado para este fin.

La contratación de la interventoría cumple con los principios de transparencia, eficiencia y efectividad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación pública en Colombia. Adicionalmente, se enmarca en la Ley 1474 de 2011, conocida como la Ley Anticorrupción, que establece mecanismos de supervisión y control para

garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos. Además, la interventoría contribuye al cumplimiento de la Ley 99 de 1993, que regula la protección del medio ambiente, y a las normas sanitarias nacionales.

Esta contratación se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales que promueven la vigilancia de los recursos públicos y la calidad de las obras públicas, asegurando que este proyecto cumpla con todas las normativas y lineamientos necesarios para su ejecución y su posterior operación.

1.7. Marco Legal:

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 49.** Establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza el acceso a estos servicios y se organizan de manera descentralizada.
- **Artículo 209.** La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía.
- **Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Estos servicios pueden ser prestados por el Estado, comunidades organizadas o particulares, pero siempre bajo regulación, control y vigilancia estatal.

- **Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, en la cual se establecen el reglamento técnico a través se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos técnicos, sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en la producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación de productos cárnicos. El capítulo V de este decreto, describe la regulación existente para plantas de beneficio, las cuales están sujetas a inscripción, aprobación y vigilancia por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA).

- **Decreto 2380 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal (PRPBA), se estableció las atribuciones y responsabilidades del orden departamental y municipal sobre el establecimiento de Plantas de Beneficio, entre las cuales destacaron 4: 1) los gobernadores fueron los responsables en concertación con sus alcaldes de formular e implementar el plan de racionalización ; 2) a través de mesas departamentales, coordinadas por los gobernadores, se llevaron a cabo estudios de prefactibilidad, con el fin de diagnosticar las condiciones actuales de las plantas de beneficio y determinar la cantidad y localización de éstas, para lograr el abastecimiento de 3. Lo que dicen las normas Proyectos Tipo. Soluciones ágiles para un nuevo país 14 carne en el departamento; 3) de acuerdo a los resultados del estudio de prefactibilidad, los gobernadores seleccionaron las plantas de beneficio que reunían las condiciones para adoptar el PRPBA del departamento y remitirlo ante el INVIMA y a la Procuraduría delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios; 4) posterior a esto las plantas de beneficio de animales, desposte y desprese de las especies, bovina, bufalina, porcina y aves de corral debieron presentar un Plan Gradual de Cumplimiento de acuerdo a los requisitos establecidos mediante las resoluciones que para el efecto expidió el INVIMA.

- **Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social:** establece los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina. De manera particular, en el Título IV de esta resolución, se indican los aspectos a considerar para el establecimiento de Plantas de Beneficio de Autoconsumo tales como: localización de la infraestructura y accesos, el diseño y las áreas operativas, sistema de drenaje, ventilación, iluminación, instalaciones sanitarias, personal manipulador, prácticas higiénicas y medidas de protección, calidad de agua potable, instalaciones, equipos y utensilios, entre otros.

- **Decreto 1975 de octubre 29 de 2019 de la Ministerio de Salud y Protección Social**, el Gobierno nacional modificó el artículo 65 del Decreto 1500 –que hace referencia a la verificación sanitaria en expendios, almacenamiento y transporte de carne y productos cárnicos comestibles. Los cambios buscan facilitar la expedición de conceptos sanitarios, como instrumento encaminado a la obtención de la autorización sanitaria ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y, en consecuencia, subsanar las dificultades para el avance en el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias a las plantas de beneficio de categoría nacional.

- **Ordenanza 004 de 2019** "Por medio del cual se actualiza y modifica el estatuto de rentas del Departamento de Arauca". Impuesto al Degüello de Ganado Mayor define no solamente el fundamento jurídico del que rige este impuesto sino también cuales son los sujetos pasivos y responsables de realizar su pago, tarifas, obligación de pago y estímulos, periodos gravables y declaración, distribución del recaudo, fiscalización, sanciones e interés moratorios, control de sacrificio, vigilancia de las plantas de sacrificio públicas, transporte de la carne en canal, guías para el control de degüello de ganado mayor, procedimiento para el pago del impuesto y declaración informativa

- **Decreto Municipal No.4 de 2021.** Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

- **Decreto Municipal No.35 de 2024.** Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

- **Acuerdo Municipal No.5 de 2024.** Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Clase de Contrato: CONSULTORÍA

Modalidad de Selección: MÍNIMA CUANTÍA

2 ESTUDIO DE NECESIDADES

2.1. Del Bien y/o Servicio.

- **Bien y/o Servicio:** Plantas de beneficio animal ampliadas
- **Medido a través de** Número
- **Descripción de la Demanda**: Actualmente, la planta de sacrificio bovino del municipio de Saravena presenta limitaciones en infraestructura y capacidad de refrigeración, lo que genera riesgos sanitarios, afecta la conservación de la carne y limita el cumplimiento de la normatividad ambiental y de inocuidad exigida por las autoridades competentes.

- **Descripción de la Oferta:** Mediante la instalación de dos (2) cuartos fríos, se garantiza la optimización de la planta, aumentando su capacidad operativa, asegurando la calidad e inocuidad de la carne y mejorando el servicio tanto para ganaderos y comercializadores como para la comunidad consumidora.

2.1.1. Magnitud de la Necesidad.

TIPO DE ANALISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
HISTÓRICO	2024	0,00	0,00	00,00
PROYECTADO	2025	0,00	1,00	-1,00
	2026	0,00	1,00	-1,00
	2027	0,00	1,00	-1,00

2.2. ANALISIS TECNICO DE LA ALTERNATIVA

Garantizar el seguimiento y control integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales durante la adecuación de la planta de beneficio animal del Municipio de Saravena; con la instalación de dos (02) cuartos fríos para el fortalecimiento de la cadena de frío.

2.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar.

Se llevarán a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del proyecto:

a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

c) **Exigir:** En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor I Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo, se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.3.1. FACTORES ANALIZADOS: (marcar con un "X" los factores analizados)

FACTORES	MARCA CON UNA "X"
Aspectos administrativos y políticos	
Cercanía a la población objetivo	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	X
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	X
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Estructura impositiva y legal	
Factores ambientales	X
Impacto para la Equidad de Género	
Medios y costos de transporte	X
Orden público	X
Otros	
Topografía	X

2.4. CADENA DE VALOR

El valor total del proyecto es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($36.176.000,00).**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1.0	**PERSONAL PROFESIONAL:**					
1.1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	3,00	100%	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
1.2	SECRETARIA	1,00	3,00	100%	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
SUB TOTAL PERSONAL						**$ 12.900.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,20**
COSTO PERSONAL						**$ 28.380.000,00**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					

2.0	**ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:**					
2,1	PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES), PLANOS, FOTOGRAFIA, ETC	1,00	3,00	100%	$ 416.000,00	$ 1.248.000,00
2,2	ARRIENDO DE OFICINA	1,00	3,00	100%	$ 1.350.000,00	$ 4.050.000,00
2,3	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:	1,00	3,00	100%	$ 417.750,00	$ 1.253.250,00
TOTAL COSTO INDIRECTOS						**$ 6.551.250,00**
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						**$ 34.931.250,00**
IVA 19%						**$ 1.244.750,00**
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA						**$ 36.176.000,00**

NOTA: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. Análisis de Riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
TIPO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD***	**IMPACTO***	**EFECTO**	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**
Administrativos	Posibles demoras en la instalación de los cuartos fríos por fallas de programación, incumplimiento del contratista o retraso en la entrega de equipos.	Moderado	Moderado	Atraso en el cronograma, incumplimiento de plazos y posibles sobrecostos.	Supervisión constante de la interventoría, cronogramas ajustados, aplicación de cláusulas contractuales por incumplimiento.
Financiero	Variaciones en precios de materiales, equipos o servicios asociados a la instalación.	Moderado	Moderado	Sobrecostos que afecten la sostenibilidad del proyecto.	Presupuestos detallados, provisión de imprevistos, control financiero estricto por la interventoría.
Operacionales	Riesgo de que los cuartos fríos no cumplan con especificaciones técnicas o sanitarias requeridas.	Moderado	Moderado	Pérdida de recursos, imposibilidad de obtener aval de autoridades sanitarias, afectación al servicio.	Verificación técnica en la recepción, certificaciones de calidad, pruebas de funcionamiento antes de la puesta en marcha.

NOTA:

- ***Probabilidad:** Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- ***Impacto:** Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).
- ***Supuestos:** es el riesgo escrito de forma positiva

2.6. ESTUDIO AMBIENTAL.

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	No
Diagnóstico Ambiental	No
Plan de Manejo Ambiental	Si
Otros Permisos Ambientales	No

NOTA: El proyecto contempla afectación ambiental, por qué dentro de sus componentes se realizará intervención de suelos, razón por la cual, aplica.

2.7. Ingresos y beneficios

- Garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de la optimización de la planta de sacrificio bovino en Saravena, asegurando que los nuevos cuartos fríos cumplan con las normas de calidad e inocuidad, fortaleciendo así la cadena de abastecimiento de carne y generando mayor confianza en la comunidad consumidora.

- **Tipo:** Beneficios
- **Medido a través de:** Número
- **Bien producido:** Otros
- **Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80
- **Descripción Cantidad:** Planta de Sacrificio Animal Ampliada.
- **Descripción Valor**
- **Unitario:** Optimización de la Planta de Sacrificio Bovino para la prestación del servicio público.

Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	1,00	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00

02- TOTALES

Periodo	Total Beneficios	Total
0	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00

2.8. Fuentes de Financiación por entidad.

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2025	ALCALDIA DE SARAVENA	DINERO	**$ 36.176.000,00**	**2.3.2.02.02.009.17.09.07.01** – Optimización de la planta de sacrificio bovino del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (FF: 1.1.02.06.006.06.02.01 – Apoyo al Mantenimiento de la Infraestructura Física y proceso de beneficio bovino en las plantas de sacrificio en el Departamento de Arauca)

2.9. FOCALIZACION

POLITICA	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
N/A	N/A	N/A

Se suscribe, a los 01 SEP 2025

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma: